

ALGARROBO,

2 4 MAR 2023

1403 DECRETO N.º P

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Francisco Ignacio Ortega Muñoz.

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 35 de fecha
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°456/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 17.03.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Francisco Ignacio Ortega Muñoz.

CONSIDERANDO:

8. Memorándum N° 107 de fecha 09.03.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

1 APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 17 de marzo del 2023, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde José Luis Yáñez Maldonado. Cedula de Identidad Nº domicilio de su representada y, por otra parte, Don Francisco Ignacio Ortega Muñoz, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, Técnico en Comercio Exterior, nacido el con domicilio en

para que este último preste servicios de Monitor Skateboarding, en la Dirección de Desarrollo Comunitario a contar de 13.03.2023 hasta 30.06.2023.-

PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 230.000.-II. (doscientos treinta mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

N° 216-21-04-004 denominada Prosta Contrato a da cuenta de administración 215-21-04-004 denominada Prestaciones Servicios en Programas Comunitarios.

COMUNIQUESE, REGISTRESE de la República. PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

> CALDE JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/PYU/jmm DISTRIBUCIÓN:

Doto, Recursos Humanos

CHILB ETARIA MUNIC

- Archivo

(1)(2) RECEPCIÓN: OBSERVACION № ...

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL 24 MAR

MAR FECHA SALIDA: ...